



ACUERDO No. CSJVAA24-57
17 de junio de 2024

“Por medio del cual se modifica para adicionar un artículo 1 A, en el Acuerdo No. CSJVAA24-46 del 24 de mayo del 2024”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión ordinaria del 13 de Junio del 2024, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. CSJVAA24-46 del 24 de mayo de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, autorizo el cierre de unos despachos judiciales, con el fin de dar cumplimiento al plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tiene como objetivo la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los Servidores Judiciales.

Que, mediante oficio DESAJCLO24-2345 del 29 de mayo del 2024, dando alcance a los oficios DESAJCLO24-2237 del 14 de mayo del 2024, y oficio DESAJCLO24-2345 del 20 de mayo de 2024, suscritos por la Señora Directora (E) Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita lo siguiente: *“...Dando alcance al oficio del asunto, en el cual se solicitaba el cierre de unos despachos judiciales para el desarrollo de los Encuentros de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, me permito informar que por error involuntario el juzgado promiscuo municipal de Ansermanuevo no fue incluido en la relación de despachos para el encuentro a realizarse el 6 de septiembre de 2024 y por ende quedo excluido del Acuerdo No. CSJVAA24-46 del 24 de mayo de 2024, Por lo anterior, agradezco autorizar el cierre del juzgado anteriormente mencionado para que pueda participar de la actividad a realizarse el 6 de septiembre de 2024 junto con los otros juzgados promiscuos municipales en cabeza de los circuitos de Cartago y Roldanillo”.*

Que, de igual forma se solicita se tenga en cuenta los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali para el desarrollo de esta actividad y en oficio DESAJCLO24-2690 del 05 junio del 2024, da alcance a las fechas organizadas para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, así:

Fecha	Juzgados
28 de julio de 2024	Juzgado 1 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 3 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 4 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 5 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 10 de pequeñas causas y competencias múltiples
20 de septiembre de 2024	Juzgado 2 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 6 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 7 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 8 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 9 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 11 de pequeñas causas y competencias múltiples

Que, teniendo en cuenta que esta actividad hace parte del programa de “SGSST” con el propósito de lograr la asistencia de los servidores judiciales y permitirles capacitarse en el campo de la Salud Ocupacional para que puedan construir ambientes laborales adecuados; la misma se realizará en horario laboral ordinario (8:00 am a 5:00 pm), razón por la cual, la participación de los funcionarios y empleados se hace obligatoria.

Que, mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales, unas funciones con el fin de racionalizar y desconcentrar la actividad pública y promover la participación territorial en la gestión judicial, entre ellas la establecida en el artículo 11 que dispone:

“ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos

Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito."

Que conforme lo expuesto la solicitud elevada se considera procedente, en consecuencia, se autorizará el cierre requerido por necesidades del servicio.

Que, conforme a lo decidido por sala ordinaria del 13 de junio del 2024, el Consejo Seccional del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar para adicionar un artículo 1ºA en el Acuerdo No. CSJVAA24-46 del 24 de mayo de 2024 del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, el cual quedará así:

"Artículo 1A: Autorizar el cierre transitorio por necesidades del servicio, de los despachos judiciales de las especialidades que se relacionan a continuación, para asistir a los "Encuentros Integrales de Bienestar Laboral para los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial" en los días fijados en el cronograma, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., conforme al siguiente cronograma:

FECHA	JUZGADOS
28 de junio 2024	Juzgado 1 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 3 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 4 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 5 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 10 de pequeñas causas y competencias múltiples
6 de septiembre del 2024	Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo
20 de junio 2024	Juzgado 2 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 6 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 7 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 8 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 9 de pequeñas causas y competencias múltiples
	Juzgado 11 de pequeñas causas y competencias múltiples

Parágrafo: De conformidad con lo reglado en el inciso final del artículo 118 del C.G.P. "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado."

ARTÍCULO 2º En todo lo demás, estese a lo resuelto en el Acuerdo No. CSJVAA24-46 del 24 de mayo de 2024 seccional.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, a los despachos judiciales a los que va dirigida esta actividad, a las oficinas judiciales y/o de apoyo. Los Despachos Judiciales aquí involucrados deberán informar a los usuarios de justicia a través de los medios digitales el periodo de cierre por la actividad a realizar.

ARTÍCULO 4º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", opción "Corporación" Opción "Actos Administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días de mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

ANDRÉS CANAL FLÓREZ
Presidente

Firmado Por:
Andres Canal Florez
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 002 Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22efb462fcdcffd4d1f36343fc3616cd401e499125c73e9e5443df4822af74ba**

Documento generado en 17/06/2024 01:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>